



En uso de las atribuciones que están conferidas a la Junta de Gobierno Local de forma expresa en el artículo 127 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, delegadas según Texto Refundido vigente a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y el Fomento de Empleo. Área de Comercio y Vía Pública,, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION

Vista la solicitud de acceso a la información, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por la ASOCIACION DE VECINOS DEL CENTRO HISTORICO, se informa que:

En relación con la información solicita a continuación se exponen los datos de los que esta área dispone en relación con la solicitud realizada y que nuestra bases de datos nos permiten desglosar:

.Sobre el número de actas de ocupaciones de hecho se informa que se han tramitado sobre el citado asunto el siguiente número de liquidaciones por el concepto mencionado siendo el que sigue:

Año 2017: 420 Resoluciones.

Año 2018: 780 resoluciones.

Año 2019 desde 1 de enero de 2019 hasta 31 de marzo de 2019: 110.

.Sobre el número de actas que han dado lugar a la realización de decretos con órdenes de retirada:

Año 2017: 74 decretos de retirada.

Año 2018. 158 decretos de retirada.

Año 2019: desde el 1 de enero de 2019 hasta 31 de marzo de 2019: 255 decretos de retirada.

En relación con las actas emitidas a Gestrisam para la apertura de expedientes sancionadores, ya que la competencia sobre la tramitación de los mismos recae en el organismo autónomo, se informa que será el citado organismo quien debe dar detalles sobre las actuaciones realizadas, no obstante desde el servicio de vía pública se han remitido el número siguiente:

Año 2017: 74

AÑO 2018:150

AÑO 2019: desde el 1 de enero hasta 31 de marzo de 2019 : 59.

Por su parte le informamos del Número de expedientes tramitados en vía pública, en ellos se contienen los informes emitidos por inspección que han dado lugar a una resolución, siendo por tanto estos los datos de expedientes administrativos tramitados relativos a ocupaciones de vía pública que siendo objeto de trámite y oportuna resolución los que siguen:

Año 2017: 2.913.

Año 2018: 3.406.

Año 2019: desde el 1 de Enero de 2019 hasta 31 de marzo de 2019: 890."



Ayuntamiento de Málaga
Área de Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo.
Área de Comercio y Vía Pública
Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

DISPONGO

ÚNICO.- Acceder a la solicitud de acceso a la información, conforme al informe transcrito.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, **contra la presente resolución**, que pone fin a la vía administrativa, **podrá interponerse recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, **en el plazo de dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.*

*Además, **previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes** desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].*

**EL SECRETARIO GENERAL, E.F.
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL**

Fdo. M^a Dolores Rico López

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

Núm. Registro: 2019/266284

Fecha Registro: 24/04/2019 15:58

3LL7P9P6DPSWZ1VPF3PL13

Localizador:

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>